

**Primera Sesión Ordinaria
31 de enero de 2017**

Acuerdo de la Junta Administrativa por el que se aprueba el Dictamen de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo, por el que se emiten las calificaciones correspondientes a las actividades de Capacitación y Actualización del personal de la Rama Administrativa con aplicación ampliada al personal del Servicio Profesional Electoral como actividad formativa correspondiente a 2016.

A n t e c e d e n t e s

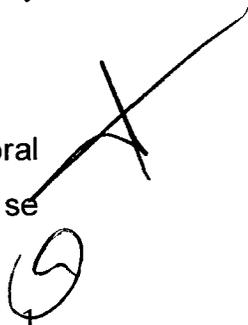
I. El 15 de abril de 2011 se publicó en el GODF el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General), por el cual se aprobó, entre otras normas internas, el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás Personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto).

II. El 31 de enero de 2014, el Presidente de la República expidió la Reforma Constitucional en materia político-electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales.

III. El 10 de febrero de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución) en materia político-electoral.

IV. El 23 de mayo de 2014 se publicaron en el DOF los Decretos correspondientes, por los que se expidió la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).

V. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE) aprobó el Acuerdo INE/CG68/2014, mediante el cual se



emitieron los Criterios Generales para la operación y administración transitoria del Servicio Profesional Electoral (SPE), tanto en el Instituto Nacional Electoral (INE) como en los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE), hasta la integración total del Servicio Profesional Electoral Nacional (SPEN), cuyo Punto de Acuerdo Cuarto, numerales 2 y 3, establece que los miembros de los servicios profesionales de carrera de los OPLE, así como el personal administrativo, se regirían por las leyes locales aplicables y demás normativa interna vigente a la entrada en vigor de la Ley General.

VI. El 27 de junio de 2014 se publicó en el DOF el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (Estatuto de Gobierno).

VII. El 27 y 30 de junio de 2014 se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (GODF), los Decretos por los que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código).

VIII. El 25 de febrero de 2015 se aprobaron, mediante el Acuerdo INE/CG68/2015 del Consejo General del INE, los Lineamientos de incorporación de los servidores públicos del INE y de los OPLE al SPEN.

IX. El 15 de enero de 2016 se publicó en el DOF, el Acuerdo INE/CG909/2015, aprobado por el Consejo General del INE el 30 de octubre de 2015, por el que se aprobó el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).

 **X.** El 23 de febrero de 2016, en su Tercera Sesión Extraordinaria, la Junta Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal (Junta) aprobó mediante el

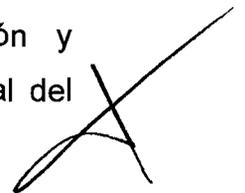
Acuerdo JA013-16 los Programas Institucionales 2016, entre los cuales se encuentran el de Formación y Desarrollo del Personal del Servicio Profesional Electoral y el de Capacitación y Actualización de la Rama Administrativa.

XI. El 30 de marzo de 2016 se aprobó el Acuerdo INE/CG171/2016 del Consejo General del INE, referente a las Bases para la incorporación de Servidores Públicos de los Organismos Públicos Locales Electorales al Servicio Profesional Electoral Nacional (Bases).

XII. El 18 de agosto de 2016 se aprobaron, mediante el Acuerdo INE/JGE186/2016 de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral (Junta General del INE), los Lineamientos del Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE (Lineamientos de Formación y Desarrollo).

XIII. El 1 de septiembre de 2016 se aprobó por la Junta General del INE, la Convocatoria para el proceso de incorporación, por vía de la certificación de Servidores Públicos de los Organismos Públicos Locales Electorales al Servicio Profesional Electoral Nacional (Convocatoria), mediante Acuerdo INE/JGE206/2016.

XIV. El 14 de octubre de 2016, mediante Acuerdo JA126-16, la Junta en su Vigésimo Sexta Sesión Extraordinaria, se aprobó la solicitud de Nuevas Necesidades formulada por la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro), para la ejecución del Programa de Capacitación y Actualización del personal de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral).



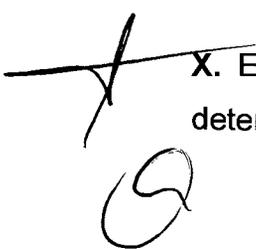
XV. El 31 de octubre de 2016, la Junta en su Décima Sesión Ordinaria, mediante Acuerdo JA131-16, aprobó los Criterios para la Acreditación, así como las Actividades de Capacitación del Programa Institucional de Capacitación y Actualización de la Rama Administrativa 2016, con aplicación ampliada al personal del Servicio Profesional Electoral como actividad formativa que ofrece el Instituto Electoral del Distrito Federal.

VI. El 23 de febrero de 2016, en la Tercera Sesión Extraordinaria de la Junta, mediante Acuerdo JA013-16 se aprobaron las modificaciones a los Programas Institucionales 2016, entre ellos, el de Reclutamiento y Selección del Servicio Profesional Electoral y, el de Selección e Ingreso del Personal Administrativo del Instituto Electoral (Programa de Selección).

VII. El 15 de marzo de 2016, la Junta en su Sexta Sesión Extraordinaria, mediante Acuerdo JA024-16, aprobó el Mecanismo Emergente para la ocupación de plazas vacantes de la Rama Administrativa (Mecanismo) con vigencia del 16 de marzo al 15 de junio de 2016.

VIII. El 30 de marzo de 2016, el Consejo General del INE aprobó, mediante Acuerdo INE/CG171/2016, las Bases para la Incorporación de las y los Servidores Públicos de los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE) al Servicio Profesional Electoral Nacional (Bases).

IX. El 15 de junio de 2016, la Junta en su Décima Tercera Sesión Extraordinaria, mediante el Acuerdo JA057-16, aprobó la ampliación de la vigencia del Mecanismo hasta el 31 de agosto de 2016.

 **X.** El 23 de junio de 2016, la Junta, emitió el Acuerdo JA059-16, por el cual determinó someter a la aprobación del Consejo General del Instituto Electoral del

Distrito Federal (Consejo General) la propuesta de modificación a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral).

XI. El 28 de junio de 2016, el Consejo General, aprobó mediante el Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral en acatamiento a lo previsto en el Estatuto del SPEN.

XII. El 31 de agosto de 2016, la Junta en su Octava Sesión Ordinaria aprobó mediante Acuerdo JA092-16, la ampliación de la vigencia del Mecanismo hasta el 15 de diciembre de 2016.

XIII. El 1 de septiembre de 2016, la Junta General Ejecutiva del INE aprobó mediante Acuerdo INE/JGE206/2016, la Convocatoria para la incorporación de los Servidores Públicos de los OPLE al Servicio Profesional Electoral Nacional a través del Proceso de Certificación.

XIV. El 14 de octubre de 2016, en su Décima Sesión Urgente, la Junta por Acuerdo JA128-16, aprobó el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal.

C o n s i d e r a n d o

1. Que los artículos 123 y 124, párrafo primero, del Estatuto de Gobierno y el artículo 20 del Código, establecen que el Instituto Electoral es el organismo público autónomo, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana.

2. Que el artículo 21, fracciones I y II del Código, dispone que el Instituto Electoral cuenta en su estructura orgánica con un Consejo General y una Junta.

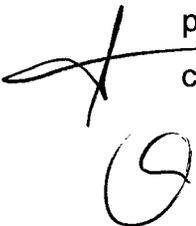
3. Que el artículo 62, párrafo primero del Código, define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.

4. Que el artículo 68, párrafo primero del Código, señala que la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral.

5. Que el artículo 64, fracción II, incisos e) y g) del Código establece que es atribución de la Junta aprobar, y en su caso, integrar en la primera quincena de septiembre del año anterior al que vaya a aplicarse, y previo acuerdo de las comisiones respectivas, los proyectos de Programas Institucionales que formulen los órganos ejecutivos y técnicos, entre ellos el de Formación y Desarrollo del Servicio Profesional Electoral, así como el de Capacitación y Actualización de la Rama Administrativa.

6. Que en términos de los artículos 11, fracción 1, incisos b) y d) del Estatuto y 45, fracción I, incisos b) y e) del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento Interior), dentro de las atribuciones del Centro se encuentran las de elaborar y proponer a la Junta, así como operar, entre otros, los Programas de Formación y Desarrollo del Personal del Servicio Profesional Electoral y de Capacitación y Actualización de la Rama Administrativa.

7. Que según el artículo 124, fracción IV del Código, dentro de las obligaciones del personal del Instituto Electoral se encuentra la de participar en las actividades de capacitación y actualización.



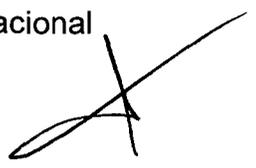
8. Que de acuerdo con el artículo 119, fracción I del Estatuto, para que el personal de la Rama Administrativa cumpla sus objetivos, el Instituto Electoral deberá proporcionar un desarrollo integral, que incluya actividades de capacitación y actualización.

9. Que el artículo 143 del Estatuto prevé que el programa de Capacitación y Actualización de la Rama Administrativa tiene por objeto desarrollar y actualizar los conocimientos, habilidades, destrezas y capacidades del cargo y puesto de acuerdo con las funciones y el perfil requerido y definido en el Catálogo de Cargos y Puestos de Instituto Electoral del Distrito Federal y el Manual de Organización y Funcionamiento del Instituto Electoral del Distrito Federal, para permitir un desempeño profesional y responsable, eficaz y eficiente del funcionario.

10. Que el artículo Transitorio Décimo Primero, fracción primera del Decreto por el que el DOF publicó el Acuerdo INE/CG909/2015 señala que el personal de los OPLE, que cuente con un servicio profesional en el que hayan operado permanentemente los procesos de ingreso, evaluación, formación y promoción, se podrá incorporar al SPEN a través de una certificación, conforme a las Bases que apruebe el Consejo General del Instituto a más tardar el 31 de marzo de 2016.

11. Que en concordancia con lo señalado en las Bases y la Convocatoria emitidas respecto al procedimiento para la certificación e incorporación del personal del SPE al SPEN, a la fecha de elaboración del presente acuerdo no se ha completado el proceso de certificación, por lo cual no pueden aplicárseles los Lineamientos de Formación y Desarrollo expedidos por el Instituto Nacional Electoral, dado que aún no se encuentran incorporados al SPEN.

12. Que a fin de cumplir con los Programas de Formación y Desarrollo del Personal del Servicio Profesional Electoral y de Capacitación y Actualización de la

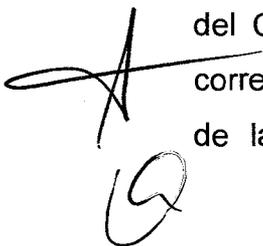


Rama Administrativa, los cursos aprobados mediante el Acuerdo JA131-16 de la Junta, se ofrecieron también al personal perteneciente al Servicio Profesional como actividad de formación, en tanto que, como se mencionó en el considerando 11, a la fecha de aprobación de este Acuerdo, dicho personal no había sido incorporado al SPEN.

13. Que el numeral 31 de los Criterios para la acreditación de las actividades de capacitación del programa de capacitación y actualización de la Rama Administrativa 2016, con aplicación ampliada al personal del Servicio Profesional Electoral como actividad formativa, aprobado mediante el Acuerdo JA131-16, establece que el Centro notificará al funcionario mediante oficio personalizado, la calificación obtenida al final de la actividad de capacitación, una vez que la Junta Administrativa apruebe el dictamen correspondiente. Asimismo, refiere que el oficio de notificación será entregado en sobre cerrado al titular del área o director ejecutivo para la distribución, recopilación y posterior envío al Centro, de los acuses correspondientes.

14. Que con los resultados obtenidos se da cuenta y cumplimiento a lo establecido por el artículo 730 y 731 del ESPEN; donde a los OPLE se les faculta para implementar, definir, coordinar y operar su programa de capacitación, fortaleciendo con éste las habilidades y conocimientos del Personal de la Rama Administrativa, como una vía para fomentar el desarrollo individual y su desempeño profesional.

15. Que mediante oficio IEDF/UTCFD/015/2017 de 11 de enero de 2017, la Titular del Centro, remitió al Secretario Administrativo, el Dictamen de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo, por el que se emiten las calificaciones correspondientes a las actividades de Capacitación y Actualización del personal de la Rama Administrativa con aplicación ampliada al personal del Servicio





Profesional Electoral como actividad formativa correspondiente a 2016, para que, en su calidad de Secretario de la Junta, sometiera el mencionado Dictamen y Anexo a consideración de sus integrantes.

Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente

**Acuerdo
JA011-17**

PRIMERO. Se aprueba el Dictamen de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo, por el que se emiten las calificaciones correspondientes a las actividades de Capacitación y Actualización del personal de la Rama Administrativa con aplicación ampliada al personal del Servicio Profesional Electoral como actividad formativa correspondiente a 2016.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entra en vigor al día siguiente de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo para que notifique personalmente a las/los funcionarios/os de la Rama Administrativa y del Servicio Profesional Electoral, los resultados obtenidos de la Capacitación y Actualización del personal de la Rama Administrativa con aplicación ampliada al personal del Servicio Profesional Electoral como actividad formativa correspondiente al año 2016.

CUARTO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, así como a la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, para que dentro del ámbito de sus atribuciones publiquen el presente Acuerdo en virtud de la determinación asumida por la Junta Administrativa en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iedf.org.mx.

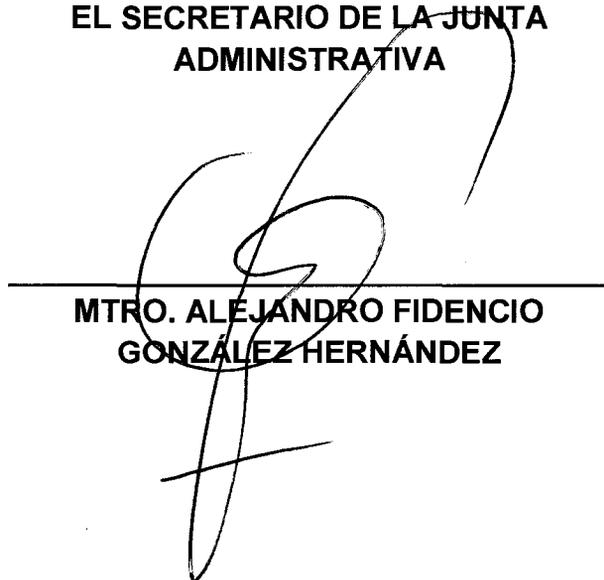
Así lo aprobaron por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral, en sesión pública el treinta y uno de enero de dos mil diecisiete, firmando al calce el Presidente y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 63 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, 27 y 32 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**MTRO. MARIO VELÁZQUEZ
MIRANDA**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**MTRO. ALEJANDRO FIDENCIO
GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**

AFGH/MHC

Dictamen de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo, por el que se emiten las calificaciones correspondientes a las actividades de Capacitación y Actualización del personal de la Rama Administrativa con aplicación ampliada al personal del Servicio Profesional Electoral como actividad formativa correspondiente a 2016.

A n t e c e d e n t e s :

I. El 15 de abril de 2011 se publicó en la otrora Gaceta Oficial del Distrito Federal (GODF) el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General), por el cual se aprobó, entre otras normas internas, el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás Personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto).

II. El 31 de enero de 2014 el Presidente de la República expidió la Reforma Constitucional en materia político-electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales, cuyo decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.

III. El 23 de mayo de 2014 se publicaron en el DOF los Decretos correspondientes, por los que se expidió la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).

IV. El 20 de junio de 2014 el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE) aprobó el Acuerdo INE/CG68/2014, mediante el cual se emitieron los Criterios Generales para la operación y administración transitoria del Servicio Profesional Electoral (SPE), tanto en el Instituto Nacional Electoral (INE) como en los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE), hasta la integración total del Servicio Profesional Electoral Nacional (SPEN), cuyo Punto de

9

1

VESSE
d

Acuerdo Cuarto, numerales 2 y 3, establece que los miembros de los servicios profesionales de carrera de los OPLE, así como el personal administrativo, se regirán por las leyes locales aplicables y demás normativa interna vigente a la entrada en vigor de la Ley General.

V. El 27 y 30 de junio de 2014, se publicaron en la otrora GODF los Decretos por los que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), armonizando sus disposiciones con la reforma constitucional en materia político-electoral, publicada en el DOF de 10 de febrero de 2014, así como con el contenido de las Leyes Generales de Instituciones y Procedimientos Electorales y de Partidos Políticos.

VI. El 25 de febrero de 2015, se aprobaron mediante el Acuerdo INE/CG68/2015 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE) los Lineamientos de incorporación de los servidores públicos del INE y de los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE) al Servicio Profesional Electoral Nacional (SPEN).

VII. El 30 de octubre de 2015, el Consejo General del INE, aprobó, mediante Acuerdo INE/CG909/2015, el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN), el cual se publicó en el DOF el 15 de enero de 2016.

VIII. El 23 de febrero de 2016, en su Tercera Sesión Extraordinaria, la Junta Administrativa (Junta) aprobó mediante el Acuerdo JA013-16 los Programas Institucionales 2016, entre los cuales se encuentran el de Formación y Desarrollo del Personal del Servicio Profesional Electoral y el de Capacitación y Actualización de la Rama Administrativa.



IX. El 30 de marzo de 2016 se aprobó el Acuerdo INE/CG171/2016 del Consejo General del INE, referente a las Bases para la incorporación de Servidores Públicos de los Organismos Públicos Locales Electorales al Servicio Profesional Electoral Nacional (Bases).

X. El 28 de abril de 2016, se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (GOCM), reformas al Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento Interior).

XI. El 25 de mayo de 2016, se publicó en la GOCM, el Decreto por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones del Código.

XII. El 18 de agosto de 2016 se aprobaron, mediante el Acuerdo INE/JGE186/2016 de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral (Junta General del INE), los Lineamientos del Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE (Lineamientos de Formación y Desarrollo).

XIII. El 1 de septiembre de 2016 se aprobó por la Junta General del INE, la Convocatoria para el proceso de incorporación, por vía de la certificación de Servidores Públicos de los Organismos Públicos Locales Electorales al Servicio Profesional Electoral Nacional (Convocatoria), mediante Acuerdo INE/JGE206/2016.

XIV. El 14 de octubre de 2016, mediante Acuerdo JA126-16, la Junta en su Vigésimo Sexta Sesión Extraordinaria, se aprobó la solicitud de Nuevas Necesidades formulada por la Unidad Técnica del Centro de Formación y

9

KSST

Desarrollo (Centro), para la ejecución del Programa de Capacitación y Actualización del personal de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral).

XV. El 31 de octubre de 2016, la Junta en su Décima Sesión Ordinaria, mediante Acuerdo JA131-16, aprobó los Criterios para la Acreditación, así como las Actividades de Capacitación del Programa Institucional de Capacitación y Actualización de la Rama Administrativa 2016, con aplicación ampliada al personal del Servicio Profesional Electoral como actividad formativa que ofrece el Instituto Electoral del Distrito Federal.

C o n s i d e r a n d o :

1. Que conforme a lo previsto en el artículo 21, fracciones I y II del Código, el Instituto Electoral, cuenta en su estructura orgánica, con un Consejo General y una Junta.
2. Que el artículo 62, párrafo primero del Código, define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.
3. Que el artículo 64, fracción II, incisos e) y g) del Código establece que es atribución de la Junta aprobar, y en su caso, integrar en la primera quincena de septiembre del año anterior al que vaya a aplicarse, y previo acuerdo de las comisiones respectivas, los proyectos de Programas Institucionales que formulen los órganos ejecutivos y técnicos, entre ellos el de Formación y Desarrollo del

69

Servicio Profesional Electoral, así como el de Capacitación y Actualización de la Rama Administrativa.

4. Que el artículo 68, párrafo primero del Código, señala que la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral.

5. Que según el artículo 124, fracción IV del Código, dentro de las obligaciones del personal del Instituto Electoral se encuentra la de participar en las actividades de capacitación y actualización.

6. Que el artículo 730 del Estatuto del SPEN dispone que los OPLE deberán definir e implementar un programa de capacitación que fortalezca las habilidades y conocimientos del personal de la Rama Administrativa, como una vía para fomentar el desarrollo individual y su desempeño profesional, que le ayude en el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales.

7. Que de conformidad con el artículo 731 del Estatuto del SPEN los OPLE serán los responsables de coordinar y operar el programa de capacitación, conforme a los criterios técnicos que emitan en la materia, así como a su disponibilidad presupuestaria.

8. Que en términos de los artículos 11, fracción 1, incisos b) y d) del Estatuto, dentro de las atribuciones del Centro se encuentran las de elaborar y proponer a la Junta, así como operar, entre otros, los Programas de Formación y Desarrollo del Personal del Servicio Profesional Electoral y de Capacitación y Actualización de la Rama Administrativa.

9. Que de acuerdo con el artículo 119, fracción I del Estatuto, para que el personal de la Rama Administrativa cumpla sus objetivos, el Instituto Electoral deberá proporcionar un desarrollo integral, que incluya actividades de capacitación y actualización.

10. Que el artículo 143 del Estatuto prevé que el programa de Capacitación y Actualización de la Rama Administrativa tiene por objeto desarrollar y actualizar los conocimientos, habilidades, destrezas y capacidades del cargo y puesto de acuerdo con las funciones y el perfil requerido y definido en el Catálogo de Cargos y Puestos de Instituto Electoral del Distrito Federal y el Manual de Organización y Funcionamiento del Instituto Electoral del Distrito Federal, para permitir un desempeño profesional y responsable, eficaz y eficiente del funcionario.

11. Que el artículo 45, fracción I, incisos b) y d) del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento Interior), dentro de las atribuciones del Centro se encuentran las de elaborar y proponer a la Junta, así como operar, entre otros, los Programas de Formación y Desarrollo del Personal del Servicio Profesional Electoral y de Capacitación y Actualización de la Rama Administrativa.

12. Que el artículo Transitorio Décimo Primero, fracción primera del Decreto por el que el DOF publicó el Acuerdo INE/CG909/2015 señala que el personal de los OPLE, que cuente con un servicio profesional en el que hayan operado permanentemente los procesos de ingreso, evaluación, formación y promoción, se podrá incorporar al SPEN a través de una certificación, conforme a las Bases que apruebe el Consejo General del Instituto a más tardar el 31 de marzo de 2016.



13. Que en concordancia con lo señalado en las Bases y la Convocatoria emitidas respecto al procedimiento para la certificación e incorporación del personal del SPE al SPEN, a la fecha de elaboración del presente acuerdo no se ha completado el proceso de certificación, por lo cual no pueden aplicárseles los Lineamientos de Formación y Desarrollo expedidos por el Instituto Nacional Electoral, dado que aún no se encuentran incorporados al SPEN.

14. Que a fin de cumplir con los Programas de Formación y Desarrollo del Personal del Servicio Profesional Electoral y de Capacitación y Actualización de la Rama Administrativa, los cursos aprobados mediante el Acuerdo JA131-16 de la Junta, se ofrecieron también al personal perteneciente al Servicio Profesional como actividad de formación, en tanto que, como se mencionó en el considerando 11, a la fecha de aprobación de este Acuerdo, dicho personal no había sido incorporado al SPEN.

15. Que el numeral 31 de los Criterios para la acreditación de las actividades de capacitación del programa de capacitación y actualización de la Rama Administrativa 2016, con aplicación ampliada al personal del Servicio Profesional Electoral como actividad formativa, aprobado mediante el Acuerdo JA131-16, establece que el Centro notificará al funcionario mediante oficio personalizado, la calificación obtenida al final de la actividad de capacitación, una vez que la Junta Administrativa apruebe el dictamen correspondiente. Asimismo refiere que el oficio de notificación será entregado en sobre cerrado al titular del área o director ejecutivo para la distribución, recopilación y posterior envío al Centro, de los acuses correspondientes.

Por lo expuesto se emite el siguiente:

7
VSSA

Dictamen:

PRIMERO. La Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo emite las calificaciones correspondientes a las evaluaciones de las actividades de Capacitación y Actualización del personal de la Rama Administrativa con aplicación ampliada al personal del Servicio Profesional Electoral como actividad formativa correspondiente al año 2016, en términos de su Anexo único que forma parte integral del mismo.

SEGUNDO. Notifíquese al personal de la Rama Administrativa y del Servicio Profesional Electoral, los resultados obtenidos de la Capacitación y Actualización del personal de la Rama Administrativa con aplicación ampliada al personal del Servicio Profesional Electoral como actividad formativa correspondiente al año 2016.

Así lo determina y firma la Titular del Centro en presencia de la Directora de Vinculación y Evaluación, en la Ciudad de México, el 11 de enero de 2017.

**Titular de la Unidad Técnica del Centro
de Formación y Desarrollo**



Karla Sofía Sandoval Domínguez

**Directora de Vinculación y
Evaluación**



Alma Angélica Vaquero Betancourt

